



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-19693913- -GCABA-DGPINV s/Anexo I - Proyecto de Decreto Reglamentario Ley N° 6.509

ANEXO I

Artículo 1°.- *Sin reglamentar.*

Artículo 2°.- *Sin reglamentar.*

Artículo 3°.- Designase como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 4°.- *Sin reglamentar.*

Artículo 5°.- El Fondo Compensatorio se regirá por un Acuerdo y Reglamento que determinará la Autoridad de Aplicación, con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y bajo el cual el Banco de la Ciudad de Buenos Aires actuará como agente administrativo

Artículo 6°.- A los efectos del presente régimen, se consideran comprendidos dentro de la categoría de viviendas reconvertidas dentro del Área Céntrica, a los inmuebles emplazados en parcelas que cuenten con edificios existentes con final de obra, parcelas con obras en curso o parcelas con proyectos de obra nueva, en los términos de la Ley N° 6.508 y su reglamentación.

El Banco de la Ciudad de Buenos Aires, establecerá los términos y condiciones de la línea de créditos tendiente a promover la adquisición de viviendas reconvertidas dentro del Área Céntrica y demás requisitos aplicables, teniendo en cuenta la disponibilidad de fondos y demás normativa de aplicación.

Artículo 7°.- *Sin reglamentar.*

Artículo 8°.- *Sin reglamentar.*

Artículo 9°.- *Sin reglamentar.*

Artículo 10.- *Sin reglamentar.*

Artículo 11.- *Sin reglamentar.*

Artículo 12.- La Autoridad de Aplicación conjuntamente con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires podrán solicitar al Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) colaboración para establecer las condiciones

preferenciales en el marco del Programa “Mudate al Microcentro”.

Artículo 13.- *Sin reglamentar.*

Artículo 14.- *Sin reglamentar.*